

VISTOS:

- 1.- *Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional;*
- 2.- *Ord N° 000317/15 de Sr Alcalde de fecha 07 de abril de 2015 a Intendente Regional de Valparaíso, el cual solicita priorización;*
- 3.- *Resolución Exento N° 7431/2015 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 11 de junio de 2015, la cual aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Línea Tradicional;*
- 4.- *Decreto Alcaldicio N° 002758 de fecha 24 de julio de 2015, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública;*
- 5.- *Acta de Apertura Propuesta Pública ID4547-30-LE15 de fecha 21 de agosto de 2015;*
- 6.- *Informe Técnico N° 035/2015 de Comisión Técnica Municipal de fecha 28 de agosto de 2015;*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N°003348 de fecha 31 de agosto de 2015, el cual aprueba Bases de Licitación;*
- 8.- *Acta de Apertura Propuesta Pública ID4547-32-LE15 de fecha 03 de noviembre de 2015,*
- 9.- *Informe Técnico N° 038/2015 de Comisión Técnica Municipal de fecha 09 de diciembre de 2015;*
- 10.- *Decreto Alcaldicio N° 04995 de fecha 29 de diciembre de 2015, el cual, adjudica a don Jorge Nivaldo Paredes Mendoza, Rut N| 5.772940-6, la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ABATE MOLINA, UNIDAD VECINAL N° 11" Código 1-B-2015-228.*
- 11.- *Carta ingreso N° 164 de fecha 13 de enero de 2016, en la cual, el señor Jorge Nivaldo Paredes Mendoza, desiste de la ejecución de la obra "Mejoramiento Espacio Abate Molina, Unidad Vecinal N° 11.*
- 12.- *Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*
- 13.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:


- 1.- *Lo señalado en las Bases de Licitación, Readjudicación de la Propuesta punto 12.1, letra c;*
- 2.- *Que el orden de prelación, señalado en Informe Técnico N° 038, indica a la empresa Inmobiliaria JMC SpA., con un puntaje de 91,7.*

DECRETO

- 1.- READJUDIQUESE a la empresa Inmobiliaria JMC SpA rut 76.397.335-2. Con domicilio en Barros Luco N°1220, Quintero, la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ABATE MOLINA, UNIDAD VECINAL N°01, QUINTERO", Código 1-B-2015-228, por un monto de 24.000.001.- IVA incluido.-(veinte y cuatro millones y un pesos), en un plazo de ejecución de 43 días a contar de la firma de Entrega de Terreno
- 2.- PROCEDASE a la confección de Contrato respectivo por parte de Asesoría Jurídica;
- 3.- DESIGNESE, a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;
- 4.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública

Anótese, Comuníquese y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAOFJD//BLA/mjl.-